UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE ARQUITECTURA

Septiembre de 1969.

"CENTRO PENAL DE REHABILITACIO:-

TESIS

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura

Universidad de San Carlos de Guatemala

de la

por:

AMELIA WEYMANN

Al conferirsele el Título de:

ARQUITECTA

PROPIEDAD DE LA UNIVERSA CARLOS DE GUATEMALA

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Decano:

Arq. Carlos Asensio Wunderlich

Vocal Primero:

Arq. Victor del Valle Noriega

Vocal Segundo:

Fís. Eduardo Suger Cofiño

Vocal Tercero:

Arq. Mario Fernando Flores O.

Vocal Cuarto:

Br. Santiago Tizón Chocano

Vocal Quinto:

Br. Justo Chang Liang

Secretario:

Arq. Augusto Vela Mena

TRIBUNAL EXAMINADOR QUE PRACTICO

EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Decano:

Arq. Jorge Montes

Examinador:

Arq. Augusto Vela Mena

Examinador:

Arq. Federico Fahsen O.

Examinador:

Ing. Ernesto Rosales

Secretario:

Fís. Eduardo Suger C.

ACTO QUE DEDICO A:

LA MEMORIA DE MI PADRE.

MI MADRE.

AGRADECIMIENTO:

AL LIC. JOSE MARIA PALACIOS.
A SESOR.

RECONOCIMIENTO:

A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.

AL ARQ. ARTURO MOLINA.
ASESOR.

AL ARQ. ROBERTO AYCINENA.

AL LIC. CARLOS GUZMAN BOCKLER.

A LAS MONJAS DEL BUEN PASTOR.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

CONTENIDO

_	INTRODUCCION	1
_	PLANTEAMIENTO	4
_	DESARROLLO	7
_	METODO PARA EL DESARROLLO	10
-	SISTEMAS PENITENCIARIOS	12
-	DATOS HISTORICOS SOBRE LA ACTUAL PRISION DE MUJERES	15
_	DATOS SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTUAL	18
-	ESTADO ACTUAL DE LA PRISION	22
-	EL PROYECTO	25
	· Localización	26
	Programa General	28
	 Esbozo de las Características Generales que Tendrá el Nuevo Centro Penal de Rehabilitación 	29
	• El Conjunto	35
	Area de Administración	36
	 Area de Visitas 	37
	 Area de Orientación y Consulta Médica 	38

CONTENIDO (II)

0	Enfermería	38
0	Servicios Generales	39
0	Lavandería	39
0	Area de Adaptación y Aislamiento	40
0	Talleres	41
0	Escuela	42
0	Biblioteca	42
0	Gimnasio, Cine y Auditórium	42
0	Hogares	44
0	Hogares Cuna	45
0	Cocina	46
0	Casa de la Comunidad	47
0	Capilla General	48
0	Casa del Sacerdote	48
JA	ARDINES	49
0	Seguridad Exterior	50
C	DNCLUSIONES	51
BI	BLIOGRAFIA	54

INTRODUCCION

PABULTAD DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA

INTRODUCCION

Los motivos y propósitos que me han impulsado al desarrollo del presente tema son de tal naturaleza obvios y evidentes, que hasta la fecha, jamás se ha desarrollado un trabajo específico sobre el tema, tanto universitario como administrativo.

Sin embargo, no debe de estimarse la ausencia de tales trabajos en nuestro medio como una circunstancia extraordinaria que corresponda exclusivamente a nuestro país ya que en la modesta investigación que he realizado, he podido constatar las pocas fuentes de información que a la fecha existen en el área latinoamericana.

Esto resume la falta de interés que ha despertado en las distintas épocas y en los distintos círculos, la penalidad en la mujer, que obedece a la circunstancia, que en nuestro medio latino ha existido durante muchísimos años un sentido proteccionista al rango delincuente femenino y una marcada afabilidad para determinar su sanción penal. Para el caso, basta recordar la recia polémica que despertó la ley emitida durante el régimen del General Jorge Ubico por la que se impuso por primera vez en la historia de Guatemala la pena de muerte a una mujer (Decreto Número

La idiosincrasia latina, aunada a la circunstancia de que en nuestro medio se ha impuesto un valladar hacia la participación en el desarrollo social a la mujer, ha hecho, que ésta se relegue a círculos domésticos, que no permiten la ocasión o el motivo de la delincuencia, y he ahí, uno de los factores de más peso en la reducción del índice de penalidad en el sector femenino.

Conforme la mujer va adquiriendo mayor participación en las actividades de la vida, irá aumentando gradualmente el índice de criminalidad en el sector femenino, ésta participación es someterla a un mayor y amplio campo de tentación, aparejándola a la responsabilidad que engendra el delito y que implica lógicamente su sanción.

Quede como confirmación de este argumento, el hecho de que el mayor índice de criminalidad se registra en aque llas esferas en que la mujer ha tenido una tradicional participación como es el de empleadas de quehaceres domésticos, locatarias, etc., y mayormente prostitutas, que por la naturaleza de su trabajo, y el medio donde ejercen les es más fácil incurrir en el delito.

El índice de criminalidad tanto en el hombre como en la mujer, está ceñido a su cultura y al medio social de la convivencia; así puede concretarse que en el hombre, el multi-reincidente generalmente, es el hombre de bajo índice cultural y social, (rateros, ebrios consuetudinarios, es tafadores, etc.).

Así mismo en la mujer, -como ya hice referencia- su participación mayor o menor en los estadios sociales, propicia la delincuencia; y el mayor índice de criminalidad y reincidencia, se encuentra entre prostitutas, convivientes de delincuentes calificados que incitan a su compañera a la consumación del delito, y empleadas domésticas.

Los objetivos que se persiguen en el desarrollo de este trabajo no pueden abarcar, ni aún siquiera un elemental estudio de las causas sociales y humanas que impulsan al delito, ya que tal investigación corresponde al campo de la criminología, y la falta de un departamento estadístico que proporcione datos exactos y debidamente tabulados impiden poder determinar a cabalidad el aumento del índice criminal en el sector femenino.

PLANTEAMIENTO

PLANTEAMIENTO

Como ya expresamos en la introducción del presente trabajo, no es nuestro propósito profundizar sobre conceptos del Derecho Penal y propiamente dicho la crimino logía, sin embargo, es necesario dar ciertos lineamientos de carácter general para que se pueda interpretar positivamente la necesidad de la creación de un centro penal ad-hoc, que vaya acorde a los conceptos que inspira el derecho penal.

El Derecho Penal, en su aspecto subjetivo habrá de definirse como el derecho del estado a determinar, imponer y ejecutar las penas y demás medidas de lucha en contra de la criminalidad y en su sentido objetivo, como el conjunto de normas establecidas por el estado que determina los delitos, las penas y las medidas de seguridad con que aquellas son sancionadas.

El Derecho Penal, como ciencia jurídica al estudiar el delito, no lo considera meramente como una entidad jurídica, sino también como un fenómeno social y como una manifestación de la personalidad del delincuente, el estudio de la pena no se concibe tan solo como una sanción encaminada a la restauración del orden jurídico perturbado, sino también como una medida de defensa social contra las medidas delictuosas y una reintegración del delincuente al medio social de derecho que ha violentado.

Sólo el estado es titular del derecho penal y por lo tanto, es el estado el responsable y el indicado a buscar la integración de un sistema que a través de la aplicación de métodos científicos y prácticas permita la readaptación del delincuente al sistema de una vida normal. En una palabra, implica la represión (limitación de libertad de derechos civiles y atributos cívicos) y por otra, un medio que encamina a reeducar al delincuente, a la vez que está pagando su pena a la sociedad contra la que ha atentado.

Tal interés es el que implica la necesidad de crear lugares adecuados donde el sancionado, dentro de un medio de convivencia de humana comprensión, des arrolle su innata iniciativa de volver a incorporarse a una sociedad que ha violentado rompiendo su normal órbita de derecho, estimulando su propósito e interés de ser útil a sus conciudadanos para merecer el respeto de ellos y los derechos que la ley otorga. Por lo tanto, el penal deberá de integrarse sobre dos elementos esenciales, a saber:

- a) El objetivo: que lo integran las instalaciones propiamente dichas y que deben de implicar un reflejo en el ánimo de la reclusa, un mínimo o máximo de condiciones que garanticen su dignidad humana y que estimulen su propósito de interés a su reincorporación a la vida social, cubriendo razonablemente el margen de sus necesidades con confortabilidad y satisfacción, siempre dentro del marco de que no es un beneficio o premio lo que se le proporciona, sino por el contrario, una sanción encuadrada dentro de linterés social de rescatarla del campo de la delincuencia.
- b) El subjetivo: aparejado al elemento objetivo debe de interpretarse el subjetivo, que está integrado por el conjunto de normas y principios científicos que tienden a la conformación moral de la delincuente.

DESARROLLO

DESARROLLO

Después de analizar los factores anteriormente expuestos, podemos dilucidar el por qué urge un nuevo centro penal para mujeres.

Es nuestra intención solucionar el problema físico que se afronta para poder llevar a cabo la finalidad que pretende la reclusión de una persona, al apartarla de la sociedad a la vez que rehabilitarla para su incorporación a ésta, y sea un sujeto de beneficio y cooperación a la misma.

Con este propósito, debe ser función del penal capacitar con conocimientos técnicos, manuales y teóricos a la reo, a la vez que cultivarla creando nuevas metas y afanes, robustecerle los valores innatos de la personalidad humana. En cuanto a esto, quiero hacer mención especial a la diferencia que debe inspirar un centro penitenciario femenino que masculino. La mujer por su propia naturaleza e idiosincrasia no tiene los mismos propósitos o metas que el hombre, y consecuentemente su readaptación implicará engendrarle un concepto de dignidad y respeto a su calidad de mujer y madre, en el predicado de que dentro de la constitución de nuestros estratos sociales, principalmente la clase baja, por factores que no me corresponden juzgar, la madre es abandonada en la mayoría de los casos con sus hijos, dándose comúnmente el ejemplo de madres que conllevan la responsabilidad de hijos concebidos con distinto padre, así pues, debe de fortalecerse desde el punto de vis ta subjetivo su condición materna y desde el punto de vista objetivo y práctico, capacitarla no sólo para la manutención de sus hijos a través de un oficio o artesanía, sino que también con principios que la capaciten para mantener su nivel de salud, y capacidad física en sus hijos como por ejemplo, nociones elementales de puericultura. Las ins talaciones penitenciarias femeninas implican una diferencia de tal naturaleza con las masculinas apoyándonos en los argumentos antes referidos, que encierran diferencias propias del sexo, que deben ser contemplados en su desarrollo, tales como, guarderías infantiles, justificadas por la circunstancia de que la madre no puede ser separada de su crío, y departamentos especiales para el cuido de la preñez de la reo que sea detenida o condenada en estado grávido. Esto debe de implicar especial preocupación, por lo que en el desarrollo de la presente tesis este aspecto se ha cubierto en forma específica.

METODO PARA EL DESARROLLO

VANIVERSIDAD DE SAN GARLOS DE BUATEMALA FASULTAD DE ARQUITECTURA BIBLICTECA

METODO PARA EL DESARROLLO

Investigación

- 10. Investigación del sistema penitenciario correspondiente al sexo femenino que se aplica en la actualidad en nuestro país.
- 20. Estudio de los métodos que se utilizan para llevar a cabo la labor de rehabilitación fuera y dentro del país.
- 30. Estudio de necesidades físicas y funcionamiento de l edificio actual.
- 40. Visitas a distintos centros penales en Centro América. Pláticas con varias personalidades dentro del campo correspondiente, que han laborado como autoridades en distintos centros penales en Costa Rica, Panamá, El Salvador, Venezuela, Colombia, Chile y Guatemala; las pláticas y visitas son importantes por la falta de literatura respecto a centros penales femeninos, ya que los sistemas se adaptan y se aplican según experiencias previas y a la idiosincrasia de cada pueblo.
- 50. Consultas bibliográficas relacionadas con el tema.
- 60. Entrevistas con profesionales penalistas, sociólogos y arquitectos.

Análisis

De los estudios, entrevistas y visitas penales a distintos centros, obtendremos concepto para desarrollar el proyecto del edificio o conjunto de edificios destinados al centro de rehabilitación penal para mujeres.

SISTEMAS PENITENCIARIOS

SISTEMAS PENITENCIARIOS

Sabemos que las causas y circunstancias que motivan el delito son muchísimas, igualmente son las personalidades de los delincuentes. La penalogía moderna tiende a individualizar al máximo el tratamiento de rehabilitación y cumplimiento de la pena. Para lograr esto, se requiere de varios tipos de reclusión para que el tratamiento sea efectivo. Por ejemplo: en los centros de detención preventiva, se albergan a las personas que se suponen han cometido un delito, pero debido a la posibilidad de su inocencia, se le debe de tratar como tales. Las personas cuyos juicios están en proceso, necesitan de otro tipo de reclusión debido a que están sujetas a diligencias judiciales, y su estadía puede ser de más o menos corta duración. Cuando a la procesada se le condena como culpable y se le obliga a cumplir una pena, deberá el estado recluirla en un lugar propio tomando en cuenta los factores anteriormente esbozados para la efectividad de su tratamiento. Para las personas condenadas, existen en otros países, varios tipos de reclusión.

Está la prisión tipo cerrado para el recluso de máxima custodia y dentro de este tipo hay variaciones. El tipo de prisión abierta se usa para individuos cuya conducta y responsabilidad permita que no se usen ni siquiera cercos para retenerlos en ella, permitiéndoles ir a trabajar a establecimientos privados y regresar a cierta hora al penal o exigirles trabajo en el penal y permitirles ir a dormir a su casa. En fin, entre la prisión tipo cerrado y prisión tipo abierto hay otros varios tipos de penales. Debo advertir que en todos los países cuyo sistema penitenciario he estudiado, inclusive el nuestro, la cantidad de reclusas femeninas es comparativamente con los masculinos bastante baja, por lo tanto, no se exige tanto tipo de separación debido a lo oneroso que resultaría.

En nuestro caso, digo en Guatemala, debería de existir por lo menos tres separaciones: -la ley lo ordena-, detenidas, procesadas y condenadas.

Aunque conscientes de esto, pretendemos plantear una solución inmediata al problema urgente que nos preocupa, como es de dotar de instalaciones adecuadas a las reclusas sentenciadas y en proceso, ya que los centros de detención ya fueron estudiados y están en vías de realizarse. Por razones económicas y debido al bajo número de condenadas en el país, albergaremos a estas personas en un solo centro penal con las lógicas separaciones de grupos y de funciones.

Utilizaremos el tipo de penal abierto, en su diseño, pero con las necesarias limitaciones de seguridad tomando en cuenta la máxima y mínima peligrosidad y custodia necesaria.

DATOS HISTORICOS SOBRE LA ACTUAL PRISION DE MUJERES

PAGULTAD DE ARQUITECTURA BIBLIQTECA

DATOS HISTORICOS

Originalmente el edificio que ocupa actualmente la prisión de mujeres fue construido para convento de la comunidad de religiosas de las Carmelitas Descalzas. Se iniciaron las obras en el año 1800 y tardaron cuatro lustros en terminarla; año con año, iban surgiendo los diversos departamentos del monasterio. Pero bien se terminaba una parte cuando otra estaba ya amenazando ruina.

En 1818 se levantaron las celdas de las religiosas; el convento albergaba a 21 monjas.

Los movimientos telúricos hicieron estragos al edificio, lo cual hizo necesario que se efectuaran constantes reparaciones. La fecha de la portada corresponde a cuando en 1874 el Gobierno Liberal y el Jefe Político -Sotodecidió destinar provisionalmente para el local de prisión de mujeres el extinguido convento de Santa Teresa, encargando a las Hermanas de la Caridad para la administración.

Antes la cárcel había estado en distintos lugares, y alguna vez en el mismo local que ocupaba uno de los cuarte les. Demás es decir las serias inconveniencias que se producían haciendo prácticamente vida en común con los elementos de tropa.

Al concluirse el tiempo, por el cual aquellas religiosas habían sido contratadas para el manejo de la prisión, nuevos gobernantes pasaron la dirección de ésta institución a personas particulares y casi siempre protegidas por compadrazgos que no hicieron nunca evolucionar los viejos sistemas y rutinas perjudiciales para poder mejorar la marcha de un centro de esa naturaleza. Así fueron corriendo los años, siendo la dirección de esta prisión, una mina que se explotó sin pensar un día siquiera en la regeneración de las mujeres delincuentes.

El expresidente Ydigoras trajo a la orden religiosa

"Del Buen Pastor", a las cuales contrató para la administración y manejo total de la prisión de mujeres; tomaron posesión el lo. de julio de 1962. Desde entonces se hicieron nuevas reformas al edificio acondicionando locales para recibir clases, talleres de trabajo, comedores, etc., el sistema (si se le puede llamar tal) antiguo se cambió por completo, hemos podido constatar la labor tan consciente que han realizado las monjas teniendo tan pocos medios y facilidades para hacerlo, aunque el pésimo estado del edificio no permite una efectiva obra de rehabilitación.

En octubre de 1964 se creó el Centro de Detención para mujeres -anexo-localizado en la zona 5, destinado a recibir a la población flotante, ebrias y prostitutas, lo cual era un serio problema tenerlas con las condenadas. A la fecha este centro está en las peores condiciones imaginadas, sólo con mencionar que en dónde deberían estar cincuenta como máximo, alojan a cien y ciento cincuenta.

La aglomeración en Santa Teresa también se está haciendo sentir, ya que cómo hemos referido antes, el convento fue hecho para albergar a 21 religiosas y a la fecha mantiene un promedio de 160 reclusas.

DATOS SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTUAL

DATOS SOBRE "LA ORDEN DEL BUEN PASTOR"

Para hacer referencia al carácter y a la obra de la Orden Religiosa encargada de la Administración del Penal, reproducimos un artículo de prensa publicado en el Diario "El Imparcial" el día 9 de julio de 1962 por J. Humberto Castellanos, Director General de Cárceles. (Parte de una serie de publicaciones).

"A las seis de la tarde del 24 de abril de 1868 expiraba la santa fundadora, agobiada de trabajo y abatida por el cáncer, dejando establecidas ciento diez casas en Europa, Africa y América.

A partir del 11 de noviembre de 1825, en que quedó fundada la Asociación de Hermanas Magdalenas, que fue la primera novedad en los métodos ideados por la Madre Pelletier, muchas otras fórmulas han sido creadas por la Orden del Buen Pastor, aceptadas por la penología moderna y recomendadas por las Naciones Unidas en sus dos Congresos Penitenciarios celebrados en los últimos años.

Cuando en 1855 la Madre Pelletier llegó a los países de la América del Sur, su lucha principal fue contra el infamante uniforme a rayas de las reclusas. El uniforme, según las normas del Buen Pastor, no debe considerarse como una prenda imprescindible de las detenidas, sino sencilamente como un traje decente que éstas deberán us a rouando lo necesiten, ya sea por carecer de vestido propio o por alguna otra circunstancia. Estos uniformes, que de tales no tienen más que el nombre, son de telas y estilos variados, que más bien sirven para que se ejerciten en la costura las propias reclusas.

Otro sistema es el de la reeducación y el implantamiento de la disciplina por el método de persuasión, en vez de usar la violencia y las palabras gruesas. Es el mismo método usado por nuestro Fray Bartolomé de Las Casas y sus religiosos dominicos en la conquista de La Verapaz. Es la doctrina o consigna del cristiamismo, de mostrando que el espíritu del hombre se conquista de una manera más efectiva con el cariño que con el rigor. Es una labor de una paciencia inagotable.

La clasificación de las reclusas, en grupos homogéneos según sus grados de temperamento y de cultura, considerando tan esencial por la Penología de nuestros días, es norma seguida por la Orden desde hace ciento tre in ta años. Casi gemelas de esta clasificación está la separación de las reclusas según sus edades, en niñas, jóvenes y adultas, a las que generalmente tienen en establecimientos separados.

La terapia de grupos, una fórmula que viene ensayando la psiquiatría penitenciaría moderna desde a l g u n o s años, la viene practicando la Orden del Buen Pastor desde el siglo pasado, con el nombre de "Método de grupos familiares".

Desde antes de 1830 la Orden del Buen Pastor ha abolido los nombres de "cárcel" o "prisión" para designar los establecimientos penales a su cargo. Estos se lla man "Centro de Educación para la Joven" como la casa que tie nen en Tegucigalpa, o "Centro de Rehabilitación" como la casa de llopango en San Salvador, o algún otro nombre parecido. Asimismo, el implantamiento del trabajo como elemento de disciplina, pero no como un agravante de la pena, sino como un medio educativo y productivo. Como elemento educativo las religiosas del Buen Pastor han adoptado la norma pedagógica de "enseñar deleitando". El trabajo ameno despierta interés, con lo cual llena plenamente su fin pedagógico moral y disciplinario. Como elemento productivo, la orden mantiene el principio de que el trabajo de una persona reclusa debe ser debidamente remu nerad al jaual que el de una persona libre. Dejemos a un lado el estímulo que tal remuneración despierta lógicamente en el recluso, y pensemos, como lo hacen estas religiosas, en que tras de cada reclusa hay un hogar que depende para su subsistencia, del trabajo de la persona que la ley ha privado de su libertad. Ese hogar hay que salvarlo y tras la acción del servicio social auxiliar, deberá llegar también el aporte de la reclusa dignamente ganado con su trabajo.

No es posible reseñar en el limitado espacio de un artículo de periódico todos los amplios métodos e mple ados por nuestra orden, pero podemos afirmar que en su técnica envuelven todos los aspectos de la labor penitenciaria, la post-penitenciaria, así como la asistencia familiar, o sean los tres campos fundamentales de la ciencia penitenciaria moderna.

Como dijimos en un principio, no puede ingresar en és ta Orden quién no demuestre durante los largos a ños de noviciado, que tiene condiciones intelectuales y temperamentales, para tarea tan difícil. Y aún después de haber pasado todo ese período de preparación y de haber recibido su ordenación completa, quedan todavía bajo observación otros cinco años, durante los cuales si demuestran flaqueza en su labor, pueden ser dispensadas de sus votos o transferidas a otra orden.

Numerosas órdenes religiosas tiene la Iglesia Católica para la atención de las numerosas necesidades que afligen a la humanidad pero pocas órdenes tienen una labor tan ar dua y tan ingrata como la Orden del Buen Pastor, en primer lugar porque el recluso, en todas partes del mundo no guarda nunca ninguna gratitud por el establecimiento ni por las personas que lo atendieran durante su reclusión, y en segundo lugar, porque generalmente la sociedad sólo tiene aversión hacia los centros penales y un hondo repudio hacia cuantas personas han sido recluidas en ellos por la ley. Las religiosas del Buen Pastor lo saben perfectamente por

la dura experiencia que viven constantemente, pero aún así, a esa ingrata labor, han consagrado su vida entera alejadas de su patria, de su hogar y de todos sus seres queridos y só lo esperan que Dios habrá de apreciar su trabajo y su sacrificio, y recompensárselo en la otra vida."

ESTADO ACTUAL DE LA PRISION

ESTADO ACTUAL

En la prisión de mujeres Santa Teresa se alberga a las reclusas condenadas y a las que sus causas todavía están en proceso.

De una población total en los últimos cinco años que ha variado de 90 a 200, las condenadas han variado de 30 a 50 y el resto de la población es flotante. Hay que tomar en cuenta que la prisión es central o sea que toda mujer condenada tiene que cumplir su sentencia en Santa Teresa.

La situación de condenada y procesada es distinta, por lo que es inconveniente que los dos tipos se mantengan juntos. La condición de la condenada exige más tranquilidad y estabilidad en los trabajos que la procesada, la cual está saliendo a los juzgados y el tipo de trabajo que se le da, si lo quiere, es distinto ya que su estadía puede ser temporalmente corta.

Por razones anteriormente dichas, hemos expuesto la necesidad de que los dos tipos de reclusas, como so lución inmediata, se alberguen en un mismo penal, únicamente separadas en grupos para los trabajos, estudios y vivienda, y las demás actividades en común con las condenadas. Debido a las instalaciones apropiadas con que contará el penal para los cuidados de la mujer embarazada, también se recibirán a las detenidas en estado grávido.

La administración actual ha hecho lo posible para acondicionar simples habitaciones en talleres, escuela, clínica, biblioteca, etc., lugares que carece de facilidades higiénicas, iluminación y ventilación. En los dormitorios los grupos son muy numerosos sin que se haga una separación adecuada ya que hay seis dormitorios de 25 y 30 cada uno. Debido a todos estos factores se dificulta el orden, la seguridad y sobre todo se desvirtúa el objeto de la institución, que no sólo consiste en la función pasiva de separar a la persona de la sociedad contra la cual ha ac-

tuado y castigarla, privándola de su libertad, sino que se le proporcione medios y orientación para superarse y rehabilitarse a fin de volver a esa misma sociedad.

Debemos aclarar que en la prisión de mujeres no se tropieza con el problema de la antigua penitenciaría para hombres, sobre el trato inhumano, antihigiénico e inmoral con que se les trataba a los reclusos.

Careciendo de sitio apropiado para proyecciones, pláticas, conferencias y prácticas religiosas, etc., s e intenta resolver el problema de conductas difíciles e ignorancia moral y cívica, pero esto es mermado por el ambiente poco estimulante para la psiquis que persiste, debido al lugar.

Se ha resuelto parcialmente el problema del analfabetismo dentro de la población penitenciaria. Las mismas reclusas obtienen mérito sirviendo como alfabetizadoras -las que están en posibilidades-, nos referimos a las que perma necen suficiente tiempo como para poder dedicarse a ello.

Se dá enseñanza primaria completa, pudiendo obtener el certificado correspondiente extendido por el Ministerio de Educación Pública. Además se les proporciona trabajo remunerado a todas las reclusas para obtener a l gunos fondos y acostumbrarlas a métodos y horarios de trabajo.

Por lo tanto, nos hemos podido dar cuenta de lo limitado en resultados positivos del sistema actual, debido en gran parte al estado desastroso en que se encuentra el edificio que alberga la institución.

E/L PROYECTO

LOCALIZACION

El sitio que mejor nos ha parecido para localizar el nuevo Centro Penal para mujeres, queda ubicado al nororiente de la ciudad a la altura del Km. 7 de la carretera al Atlántico, precisamente enfrente a la Colonia del INVI Proyecto B-12, Colonia San Rafael La Laguna. Las características se pueden apreciar en el plano correspondiente. El terreno queda como a 400 metros de la carretera al Atlántico.

El terreno está limitado al oriente por un barran o de más o menos cincuenta metros de profundidad; al sur, por la calle de acceso a la colonia San Rafael la Laguna; al occidente y al norte por fincas aledañas.

Las razones por las cuales se prefirió esta área son las siguientes:

VENTAJAS DE LOCALIZACION

· ACCESO FACIL

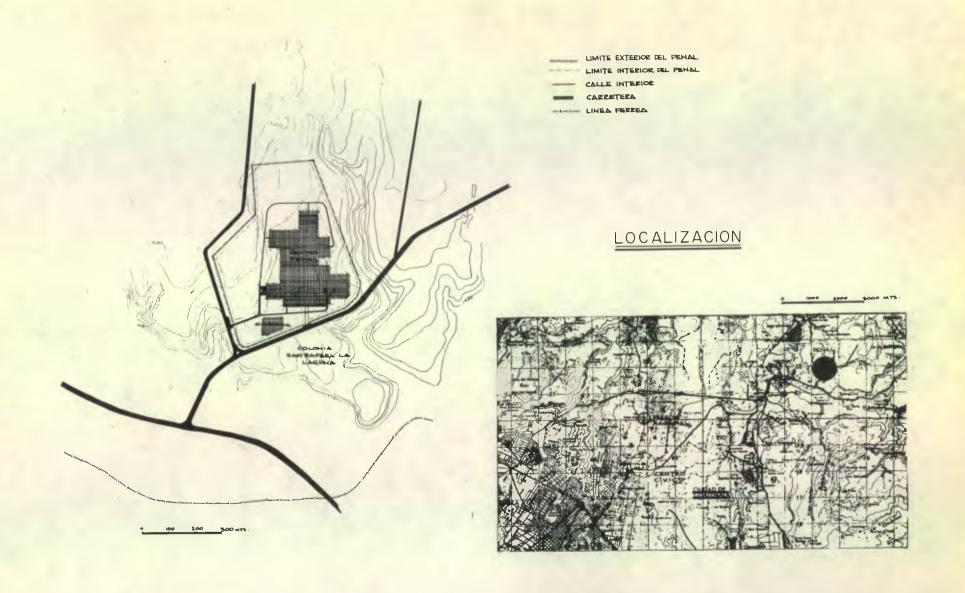
- Carretera de primera a su puerta.
- Se llega a esa carretera rápido y fácil de cua lquiera de las otras entradas a la ciudad por medio del periférico o de las arterias principales de la ciudad.
- Buses urbanos a la puerta, para las visitas.
- Linea del ferrocarril cercana, etc.
- Ventaja, ya que el mercado de sus productos es en la ciudad.
- Ventaja para las constantes diligencias judiciales que efectúan las no sentenciadas.
- Facilidad para los trabajadores profesionales y de seguridad que laboran en el centro penal y viven en la

· CERCANO AL CENTRO DE LA CIUDAD

· LOCALIZADO EN ZONA INDUSTRIAL

ciudad, la guardería infantil estará localizada en el centro penal; también es conveniente que quede cerca de la ciudad para la asistencia y visitas de las personas ajenas al centro, etc.

- El trabajo que se realiza en el centro es de tipo artesanal e industrial. Tendrá la facilidad de poder mandar a las reclusas, que estén por cumplir con la sen tencia a especializarse y que por su conducta y na turaleza lo merezcan y quieran.
- El penal podría absorber o se le podría encargar a los talleres del penal la ensambladura de cajas de cartón, etiquetas, bolsas, etc., para surtir las fábricas, así como uniformes, (hechura, lavado y planchado,) etc.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA tesis profesional amelia weymann

centro Penal de rehabilitacion Para muJeres

PROGRAMA GENERAL

•

lo.- Administración.

20.- Area Visitas.

30.- Area Médica-Orientación-Psiquiátrica.

40.- Area Adaptadas y Aisladas.

50.- Cocina y Comedor General.

60.- Talleres.

70.- Auditórium.

80.- Capilla y Casa Sacerdote.

90.- Biblioteca.

10o.- Escuela.

110.- Campos Deportivos.

120.- Plaza Cívica.

13o.- Hogares.

14o.- Hogares Cuna.

150.- Comunidad.

160.- Alojamiento Reclusos Masculinos.

170.- Guardias de Vigilancia y Seguridad.

180.- Guardería Infantil (no será desarrollada).

190.- Torres Control y Garitas.

20o.- Depósitos de Agua.

ESBOZO DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES QUE TENDRA EL NUEVO CENTRO DE REHABILITACION

Separación de Categorías:

Las separaciones se harán, primero, las procesadas de las condenadas; luego, jóvenes de mayores; los grupos de trabajo y de estudio conforme a capacidades y necesidades, y para alojamiento se tendrá en cuenta la edad y caracteres afines.

Locales Destinados a las Reclusas:

Las celdas destinadas al aislamiento nocturno serán individuales. Lo mismo las destinadas a las recién llegadas.

Los dormitorios estarán ocupados por un grupo de cinco reclusas cuidadosamente seleccionadas y reconocidas como aptas para convivir en estas condiciones. Por la noche estarán sometidas a una vigilancia regular por medio de un circuito cerrado de TV. En la habitación habrá facilidad higiénica para no tener que salir del dormitorio y estos tendrán suficiente iluminación natural y ventilación.

Cada una tendrá su área particular dentro del dormitorio en la cual se colocará una cama, mesa de noche o librera, una silla y ganchos para colgar su ropa, ésta área estará separada por un muro bajo únicamente.

Las instalaciones sanitarias están adecuadas para que toda reclusa, en grupos de cinco usen las duchas diariamente, teniendo un lugar propio cada una para guardar su ropa (uniformes y vestidos particulares).

Todos los locales frecuentados regularmente por las reclusas deberán ser mantenidos en debido estado y limpios.

Todas las reglas deben ser aplicadas imparcialmente, sin hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, lengua, religión, opinión po-

lítica o cualquier otra opinión de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera.

Por el contrario, importa para la rehabilitación respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo a que pertenezca la reclusa.

En el registro se deberán llevar al día, un registro empastado y foliado que indique para cada detenida, identidad, los motivos de su detención y autoridad competente que la dispuso, el día y la hora de su ingreso y salida. Ninguna persona podrá ser admitida en el establecimiento sinorden válida de detención.

Se exigirá de las reclusas aseo personal y a tal efecto se dispondrá de facilidades físicas y artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza. Por su condición de mujer se les exigirá igualmente arreglo a fin de que se presenten de un modo correcto y conserven el respeto de sí mismas.

Toda reclusa a quién no se permita vestir sus propias prendas (las condenadas) recibirá las apropiadas, uniformes y suficientes para mantenerle en buena salud y arreglo, éstas no serán en modo alguno degradantes ni humillantes.

Las reclusas encausadas pero no condenadas se les permitirá vestir las prendas particulares con la opción de usar el uniforme correspondiente.

Todas las prendas se mantendrán limpias y en buen estado. Cada reclusa dispondrá de ropa de cama suficiente, según el clima, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

Toda reclusa recibirá de la administración a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad y bien

· ROPAS Y CAMA

· EJERCICIOS FISICOS

· SERVICIOS MEDICOS

preparada, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y sus fuerzas.

Los alimentos los prepararán las propias reclusas con vigilancia adecuada.

Las reclusas dispondrán, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos, de ejercicio físico adecuado al aire libre. Las jóvenes y otras cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio, educación física y recreativa. Para ello se dispondrá de instalaciones y equipo necesario.

Se dispondrá de los servicios de un médico calificado si es posible con conocimientos psiquiátricos, un odontólogo y un psicólogo. El establecimiento tendrá servicios internos de hospital, los cuales estarán provistos del material, instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a las reclusas enfermas, los tratamientos y cuidados mínimos adecuados. El personal contará con preparación profesional.

En el establecimiento se les dará tratamiento adecuado a las reclusas embarazadas y a las que acaban de dar a luz, hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil.

Se dispondrá de un hogar cuna, donde las madres podrán atender a sus niños hasta que cumplan un año. Después los niños pasarán a una guardería infantil próxima al establecimiento.

El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto ingrese y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias, asegurar el aislamiento de las reclusas sospechosas

· DISCIPLINA Y SANCIONES

· CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

de sufrir enfermedades infecto-contagiosas, señalar las deficiencias físicas o mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada reclusa para el trabajo.

El médico hará inspecciones regulares y asesorará a la Directora respecto a los alimentos, higiene del edificio, condiciones sanitarias, iluminación y ventilación, aseo de ropas y educación física.

El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

Las penas corporales, encierro en celda obscura, a s í como toda sanción cruel inhumana o degradante, quedarán completamente prohibidas como sanciones disciplinarias.

El médico o el psicólogo, visitará todos los días a las reclusas que estén cumpliendo con sanciones disciplinarias de aislamiento y reducción de alimentos, y estos informarán a la dirección si consideran necesario poner término o modificar la sanción por razones de salud física o mental.

Las reclusas estarán autorizadas para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia con su familia y con amigos, tanto por correspondencia como mediante visitas.

A las reclusas casadas o convivientes permanentes, se les permitirá la visita conyugal, para lo cual se contará con instalaciones adecuadas.

El establecimiento contará, además del equipo humano médico, con los servicios de dos trabajadoras sociales y más si fueran necesarias para el contacto entre la reclusa · BIBLIOTECA

· RELIGION

DEPOSITO DE OBJETOS PERTENECIENTES A LAS

y su familia, y medio al cual pertenece.

Las reclusas deberán ser informadas de los a contecimientos ya sea por medio de la lectura de los diarios, revistas, publicaciones penitenciarias especiales, sea por medio de emisiones de radio y TV, conferencias, etc., autorizado o fiscalizado por la administración.

El establecimiento constará de una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusas, se les permitirá a ellas mismas escoger su lectura y organizar la biblioteca.

Dentro de lo posible, se autorizará a toda reclusa a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndole participar en los servicios organizados en el establecimiento y tener en su poder libros piadosos y de instrucción religiosa de su confesión.

Si el establecimiento contiene un número suficiente de reclusas que pertenezcan a una misma religión se nombra-rá o admitirá su representante autorizado de ese culto.

Se autorizará para organizar periódicamente servicios religiosos en la capilla para el culto a Dios, de cualquier religión y efectuar, cada vez que corresponda visitas pastorales particulares a las reclusas de su religión.

Cuando la reclusa ingresa en el establecimiento, el dinero, los objetos de valor, ropas y otros objetos que le pertenezcan y que le sean enviados desde el exterior, que el reglamento no le autoriza a retener, serán guardados en lu gar seguro y adecuado; debiendo llevar un control de inventario el cual la reclusa firmará, y todos los objetos le serán devueltos en su momento de liberación a excepción del dinero u objetos autorizados que hubo de gastar, usar o mandar al exterior.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE BUATEMAN.

BIBLIDIECY

· PERSONAL PENITENCIARIO

La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional, de este personal dependerá la buena dirección del establecimiento.

Despertar y mantener el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público.

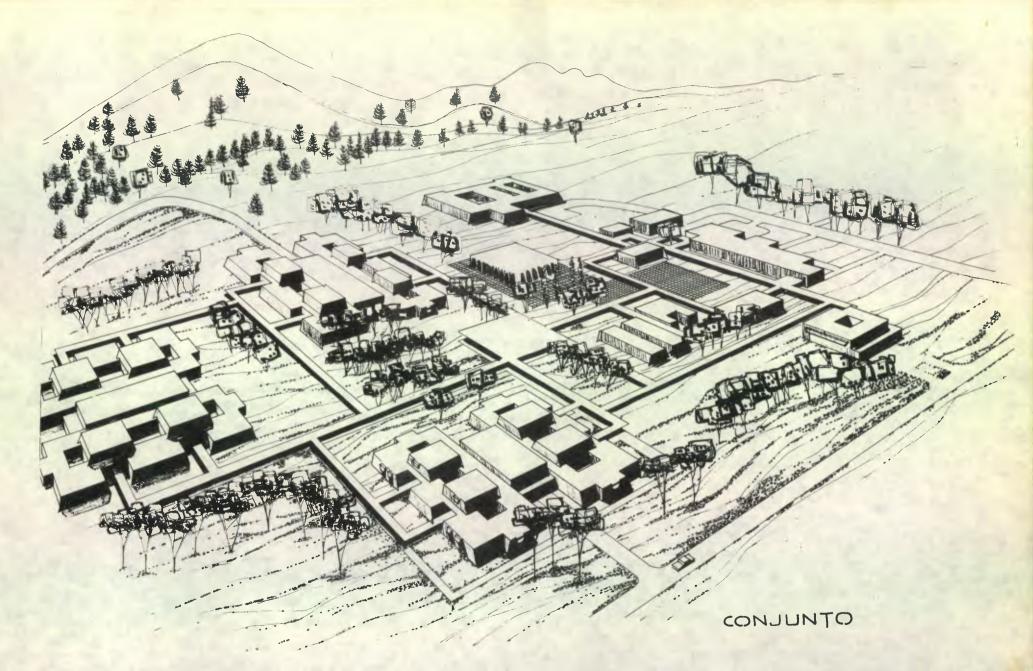
Para lograr dichos fines será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de em pleados públicos y por lo tanto, la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física. La remuneración del personal deberá ser adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Se determinarán las ventajas de la carrera y las condiciones del servicio teniendo en cuenta el carácter penoso de sus funciones.

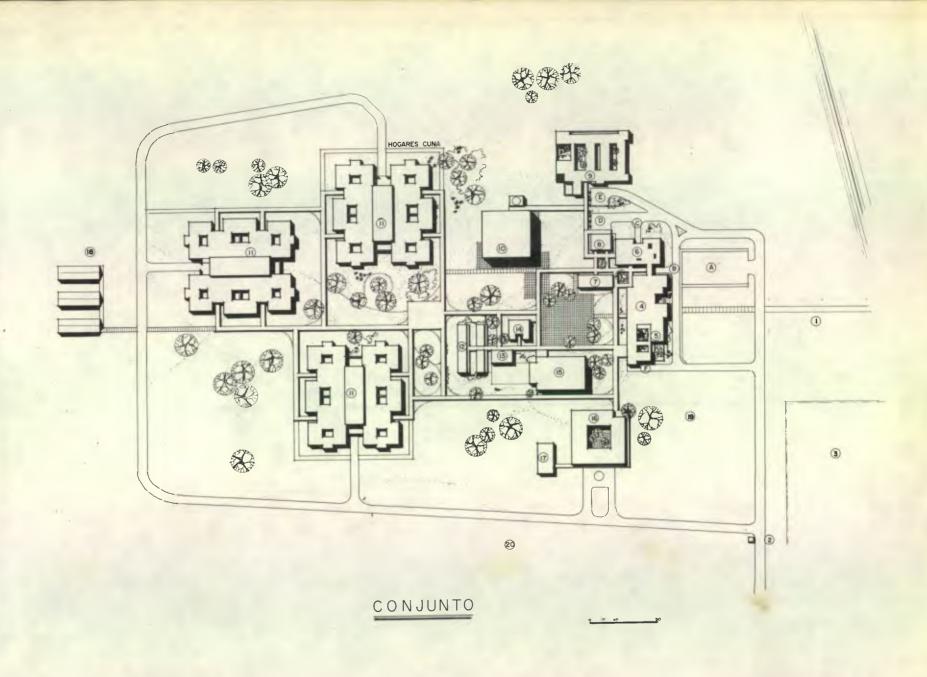
EL CONJUNTO

El conjunto de edificios que forman el Centro Penal, está localizado en la parte de menor pendiente del terreno, el eje principal va de norte a sur. La entrada de vehí culos se hará por el camino secundario para que no moleste en lo más mínimo a los pobladores vecinos la presencia constante de guardias, si en alguna se pudiera incurrir. La entrada de peatones queda sobre la calle principal para las facilidades del transporte ya que la camioneta transita por ella.

CONJUNTO

- 1. Entrada Peatones.
- 2. Entrada Vehículos, Garita No. 2.
- 3. Area para Guardería.
- 4. Area Administración.
- 5. Area Visitas.
- 6. Area Médico-Psiquiátrica-Enfermería.
- 7. Aislamiento y Adaptación.
- 8. Comedor y Cocina General.
- 9. Comunidad.
- 10. Capilla.
- 11. Hogares Tipo-8 200 Reclusas
- 11c Hogares Cuna-4 60 Reclusas 60 niños.
- 12. Aulas.
- 13. Dirección de Escuela.
- 14. Biblioteca.
- 15. Gimnasio, Teatro y Cine.
- 16. Talleres.
- 17. Invernadero.
- 18. Gallinero.
- 19. Cultivo de Flores y Plantas Decorativas.
 - 20. Cultivo de Plantas.
 - 21. Hortalizas, etc.





AREA DE ADMINISTRACION

- Ingreso personal administrativo personal profesional representantes legales
- 1. Vestibulo control estar.
- 2. Oficing Patronato.
- 3. Secretaría dos secretarias ayudante.
- 4. Tesorero.
- 5. Dirección y Sub-dirección.
- 6. Controles circuitos, dos de T.V. alarmas.
- 7. Archivo.
- 8. Apartados objetos personales de reclusas.
- 9. Servicios Sanitarios.
- 10. Visita representantes legales.

La totalidad del interior del penal estará vigilado por controles electrónicos de circuitos cerrados de televisión, alarmas y las puertas de cada núcleo de dormitorios y de ingreso por las garitas exteriores.

AREA DE VISITAS

- 11. Ingreso visitas
- 11. Vestíbulo control de entrada
 estar
 información
 recepción encomiendas
 repartición de visitas.
- 12. Servicios Sanitarios para el Público.
- 13. Visita Restringida.
- 14. Visita Conyugal, 4 cuartos.
- 15. Visita Controlada.
- 16. Visita Familiar áreas cubiertas jardines patios juegos infantiles.
- 17. Cafeteria.
- 18. Tienda.
- 19. Servicio de tienda al interior del Penal.
- 20. Utilería.
- III. Ingreso de Reclusas a Visitas
- 21. Control del Público.



AREA ORIENTACION Y CONSULTA MEDICA

- IV. Unica Salida para Reclusas
- 22. Ingreso al Interior.
- 23. Vestíbulo y espera.
- 24. Visitadoras Sociales.
- 25. Supervisores de Educación.
- 26. Psicólogo y Psiquiatra Sesiones privadas y colectivas.
- 27. Clínica Odontólogo apartado examen enfermeras servicio sanitario
- 28. Clínica Médica apartado trabajo enfermeras servicio sanitario

Los exámenes generales de vocacionalidad se practicarán en la escuela.

En esta área se efectuarán las consultas periódicas de las reclusas con los profesionales correspondientes y a esta área pasarán primero antes de ingresar al interior del penal para los exámenes médicos, después se les llamará para la visita con el psicólogo y la visitadora social.

ENFERMERIA

- 29. Entrada reclusas y control.
- 30. Cuartos para enfermeras de 8 camas cada uno.

SERVICIOS GENERALES

- 31. Cuartos de aislamiento.
- 32. Estación enfermeras medicinas servicios sanitarios útiles de limpieza.
- 33. Laboratorio.
- 34. Emergencia.
- 35. Cocina general.
- Despacho de comida para Hospital y Area de Aislamiento.
- 37. Patio servicio.
- 38. Comedor de visitas y trabajadores de tiempo completo.
- 39. Recepción ropa sucia área hospital y aislamiento comunidad ropa a lavar del exterior.
- 40. Apartados.
- 41. Lavadoras.
- 42. Secadoras.

PROPIEDAD DE

A CZELOS DE

E GUATEMALA

AREA DE ADAPTACION Y AISLAMIENTO

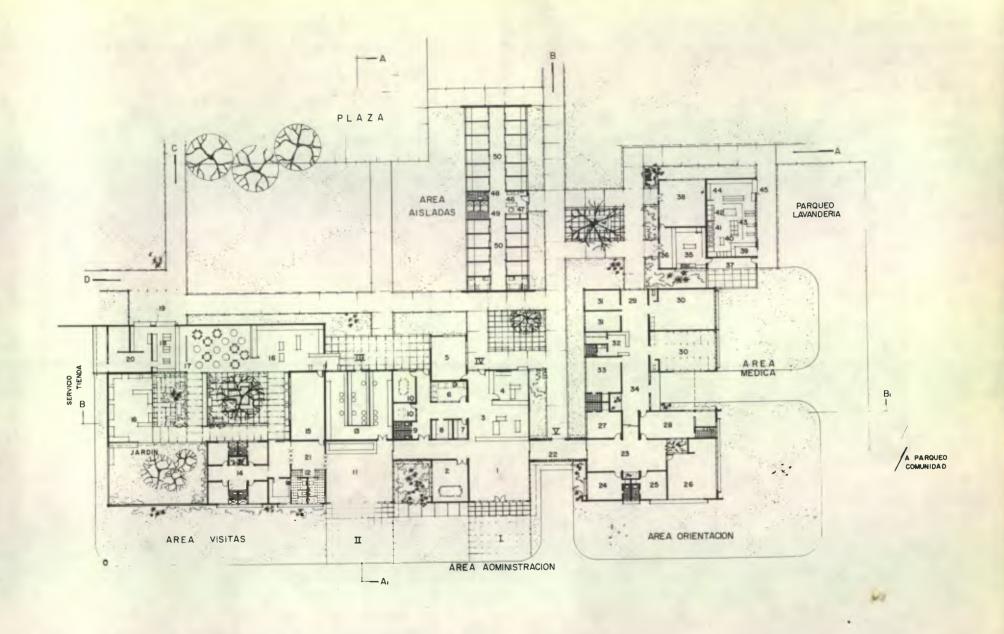
- 43. Planchadoras.
- 44. Guardarropa.
- 15. Despacho ropa limpia.

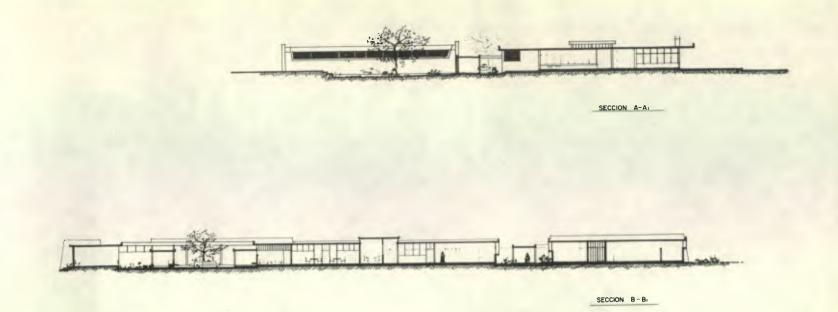
Se consideró la posibilidad de instalar una lavandería con capacidad suficiente para poder lavar y planchar uniformes y otras, de los trabajadores de las fábricas cercanas como un negocio propio del Penal.

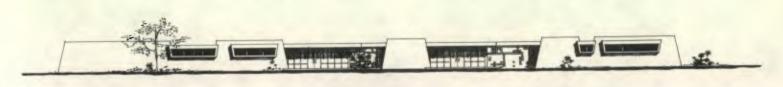
- 46. Control.
- 47. Guardarropas sábanas toallas etcétera.
- 48. Servicio sanitario del personal.
- 49. Duchas.
- 50. Celdas Servicio sanitario cama mesa silla.

Esta área es para las reclusas que por su comportamien to necesitan aislamiento.

Las recién llegadas son llevadas aquí antes de asignarlas a un hogar.







FACHADA SUR

AREA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA tesis profesional amelia weymann

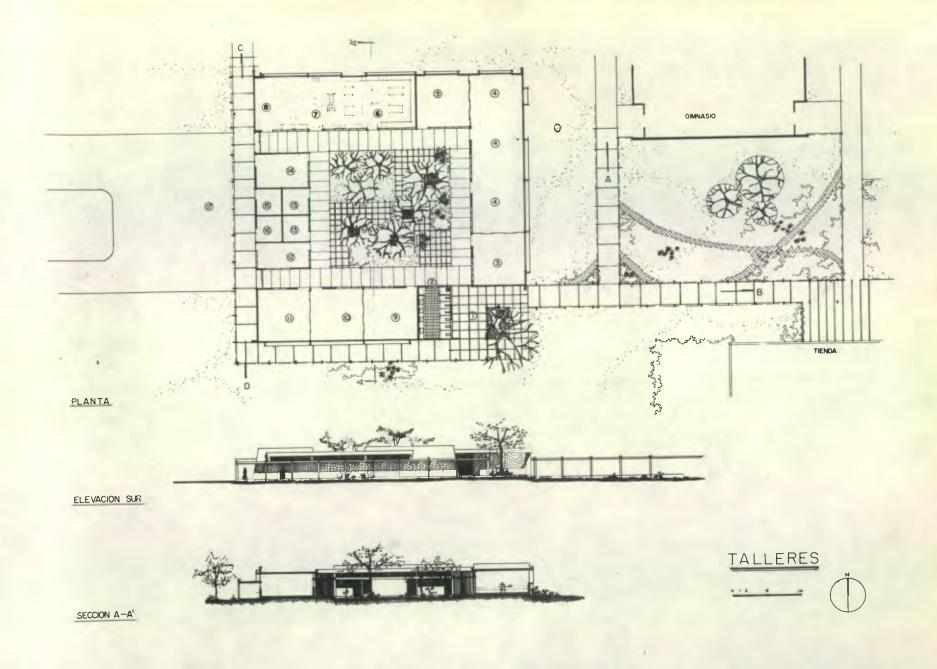
TALLERES

- 1. Entrada y Control Trabajadoras.
- 2. Servicios Sanitarios.
- 3. Aprendizaje Costura.
- 4. Costuma Comercial e Industrial.
- 5. Manualidades Varias.
- 6. Panadería.
- 7. Cocina, boquitas, pasteles, dulces, comidas varias, etc.
- 8. Entrega productos alimenticios.
- 9. Cajas Cartón. Ensamblaje.
- 10. Trabajos de papel, bolsas, banderas, etc.
- 11. Encuadernación.
- 12. Oficina, control productos, ventas, compras obreras.
- 13. Bodega Materiales.
- 14. Bodega Productos terminados.
- 15. Utilería.
- 16. Máquinas.
- 17. Despacho de Productos e Ingresos Materiales.
- A. Para Hogares.
- B. Para Plaza.
- C. Invernadero.
- D. Siembra Flores especiales.

El trabajo en el Penal tendrá además del objeto rehabilitador y remunerativo, el de, según la ley, reducción de la pena. La organización de talleres para adquirir formación artesanal, técnica o profesional es más ventajoso para un penal de mujeres que el trabajo agrícola.

Los productos que no son encargos especiales pueden venderse en algún local debidamente localizado en una zona comercial en la ciudad.

También se contará con invernadero y sitio suficiente para el cultivo de plantas y flores decorativas para uso comercial. Tendrán gallineros y hortalizas para uso del establecimiento.



ESCUELA

BIBLIOTECA

GIMNASIO, CINE y AUDITORIUM

Se impartirá enseñanza primaria completa extendiendo la certificación del Ministerio de Educación. También se darán cursos de alfabetización, cursos de taquigrafía, mecanografía y secretariado.

En la escuela se harán periódicamente exámenes de vocacionalidad.

- 1. Aulas.
- 2. Sala Profesores y Secretaría.
- 3. Oficina Directora.
- 4. Archivo.
- 5. Servicio Sanitario Profesores.
- 6. Servicio Sanitario Alumnas.
- 13. Patio Juegos.

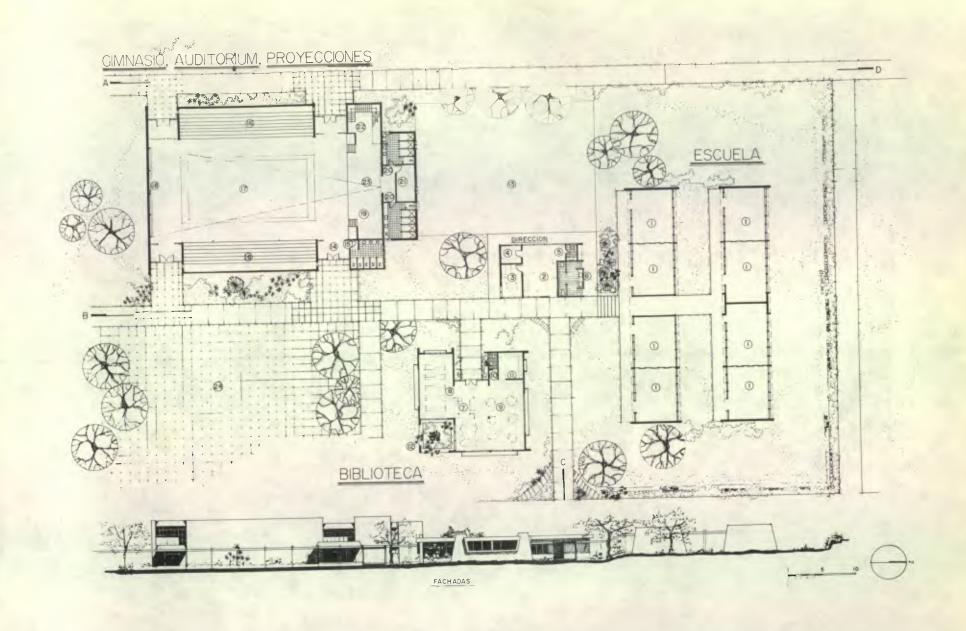
En la biblioteca se podrán ver diariamente los periódicos, revistas y publicaciones escogidas. También se podrá tener una discoteca para que las reclusas tengan oportunidad de escuchar música.

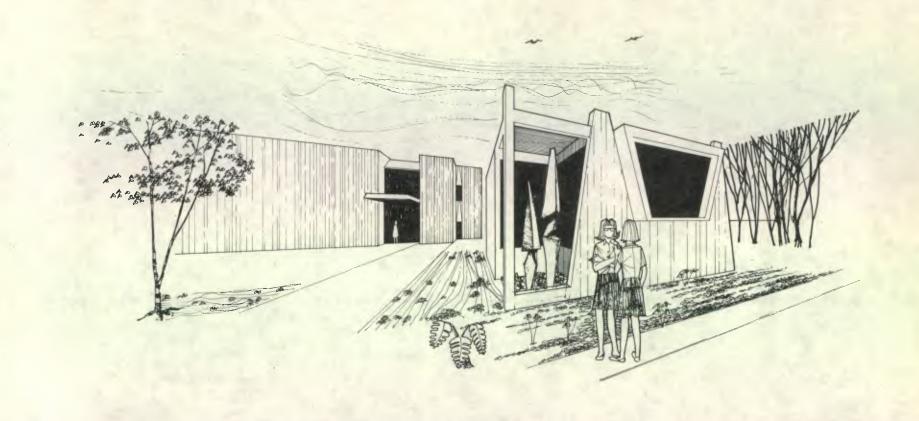
- 7. Control General.
- 8. Anaqueles Libros.
- 9. Sala Lectura.
- 10. Servicio Sanitario.
- 11. Bodega.
- 12. Jardín Decorativo y Escultura.
- 14. Accesos.
- 15. Servicios Sanitarios.
- 16. Graderias.
- 17. Area sillas para cine y teatro, y cancha.
- 18. Pantalla para Cine.
- 19. Escenario.

- 20. Duchas y Vestidores.
- 21. Utilería.
- 22. Gradas para Cuarto de Proyecciones.
- 23. Proyecciones Película.
- 24. Plaza Central
- a. A Talleres.
- b. A Tienda.
- c. De Plaza Central.
- d. A Hogares.

Se prefirió disponer de un solo edificio que básicamente fuera gimnasio, con la posibilidad de que como cine y auditórium cuando fuera necesario.

Esto, por la razón de que las actividades en el gimnasio serían más frecuentes, y por razones económicas.





BIBLIOTECA Y GIMNASIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA tesis profesional amelia weymann

HOGARES

Los hogares se colocarán en 3 grupos de 4 hogares cada uno situados en el extremo norte del conjunto.

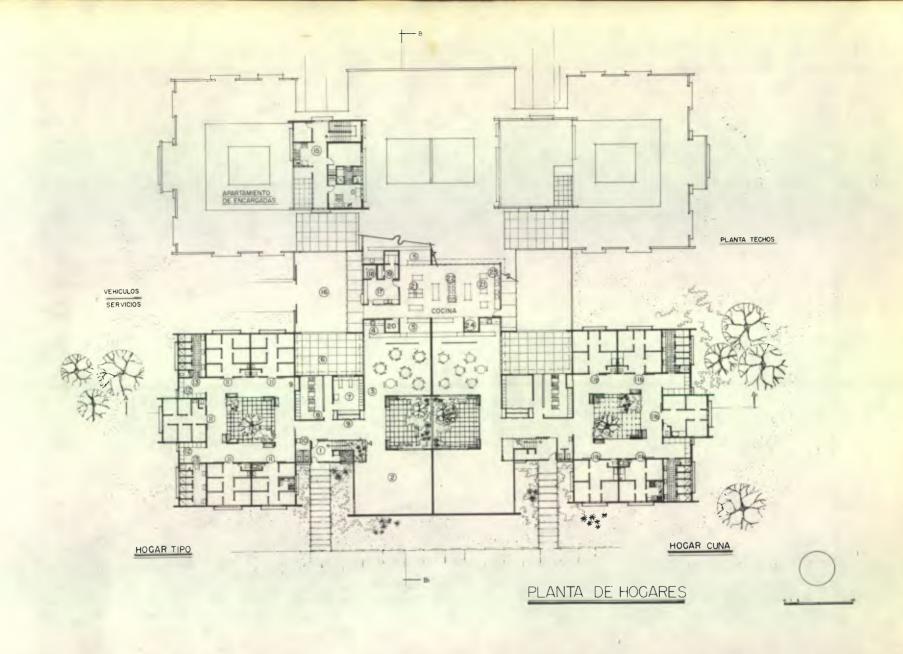
El sistema de hogares para alojar a las reclusas, en lugar de celdas, es la característica determinante del tipo de prisión adoptado. Es el más moderno usado para la rehabilitación de mujeres. Por este medio se les proporciona un cierto ambiente de hogar en el cual ellas tienen que realizar todos los quehaceres correspondientes al mismo, obligándolas a mantener orden, limpieza y disciplina en sus actividades cotidianas. De esta forma se trata de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad de la reclusa.

Cada hogar constará de área de dormir, área de trabajo, estar y comer.

En cada dormitorio se alojarán cinco reclusas donde cada una tendrá un área destinada a ella delimitada por un muro bajo, dándoles sensación de privacidad, para mayor comodidad y orden, allí tendrán su cama, mesa de noche o librera y una silla.

El servicio sanitario en el interior del dormitorio será totalmente cerrado. La ventilación es por el desnivel de losas entre corredor y cuarto, y la vigilancia nocturna por medio de una ventana de vidrio traslúcido por el cual se podrá ver la silueta ya que al entrar se encenderá automáticamente la luz.

El área de dormitorios quedará cerrada durante las horas de trabajo por motivos de seguridad y orden. El lavado de ropa y planchado se harán por grupos y cada área con los apartados necesarios para ropa sucia, limpia y planchada. El comedor se podrá usar para estar también. La cocina es común a los cuatro hogares del grupo aunque sirve a cada







SECCION A-AL



FACHADA

HOGARES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA tesis profesional amelia weymann

HOGARES CUNA

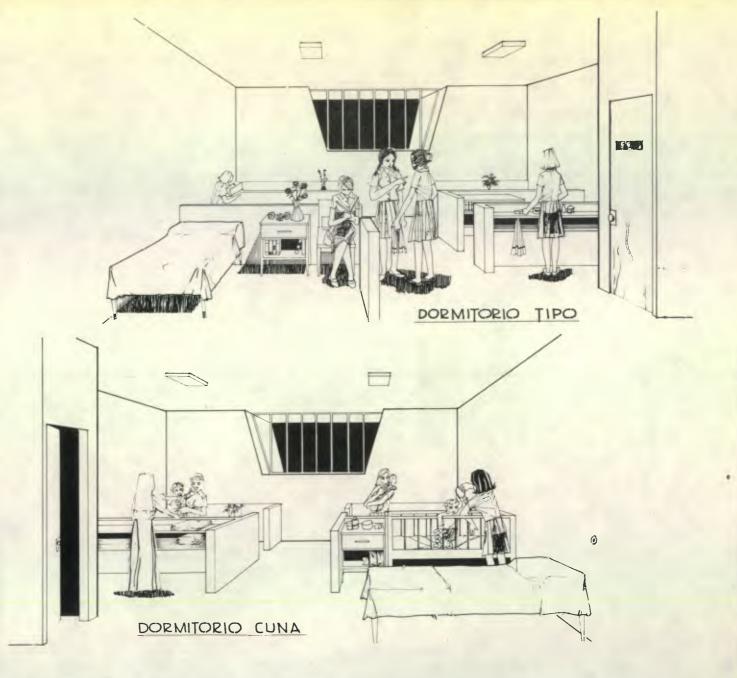
A. HOGAR TIPICO y B. HOGAR CUNA

comedor separadamente.

Cuatro hogares de quince reclusas cada uno y sus respectivos críos.

Los hogares cuna contarán con los mismos servicios que los otros, con la única diferencia que cada dormitorio tendrá tres apartados con suficiente lugar para la cama del niño y de la madre, y dos mesitas. Además del servicio sanitario y lavamanos, tendrán un baño pequeño para la limpieza del niño y una hornilla.

- 1. Entrada, escaleras para habitaciones encargadas, servicio sanitario encargadas.
- 2. Sala de Estar.
- 3. Comedor.
- 4. Lavaplatos y guarda bajía.
- 5. Servicio Comida.
- 6. Patio Ropa.
- 7. Planchador.
- 8. Lavaderos.
- 9. Closets, Ropa blanca, Utiles varios.
- 10. Servicios Sanitarios para Area de Trabajo y Estar.
- 11. Dormitorios tipo 5 por hogar.



centro Penal de rehabilitacion Para muJeres

PROPIEDAD DE LA UNIT

- 11B. Dormitorios de hogar cuna, tres mujeres y tres niños por cuarto.
- 12. Guardarropa, uniformes y demás útiles personales.
- 13. Duchas y vestidores.
- 14. Gradas a 2a. Planta y punto de vigilancia.
- 15. Apartamento Encargadas, cuarto útiles fuera de alcance reclusas, estar y terraza, dos dormitorios, servicio sanitario, closet.

COCINA (Servicio común a cuatro hogares, total 100 reclusas más ocho encargadas)

- 16. Parqueo Vehículos: basura, víveres, manejados por personal del establecimiento.
- 17. Recepción y control de víveres.
- 18. Despensa.
- 19. Frigorificos.
- 20. Oficina Ecónoma.
- 21. Preparación.
- 22. Fuego.
- 23. Lavaderos.
- 24. Bodega útiles.
 - 5 Comida Entrega .

CASA DE LA COMUNIDAD

Localizada al extremo oriente del conjunto y cerca de la Capilla General.

- 1. Vestibulo.
- 2. Sala de Visitas.
- 3. Oficing.
- 4. Cuartos de Visitas.
- 5. Area de Trabajo.
- Area de Dormitorios un servicio sanitario para dos dormitorios
 patio pequeño privado
 cama, escritorio, mesa de noche y closet.
- 7. Biblioteca.
- 8. Capilla.
- 9. Sala de Estar y Reuniones.
- 10. Comedor.
- 11. Despensa.
- 12. Cuarto de Utiles.
- 14. Guardarropa.
- 15. Planchador.
- 16. Lavandería.

CAPILLA (diferentes credos)

CASA DE SACERDOTE

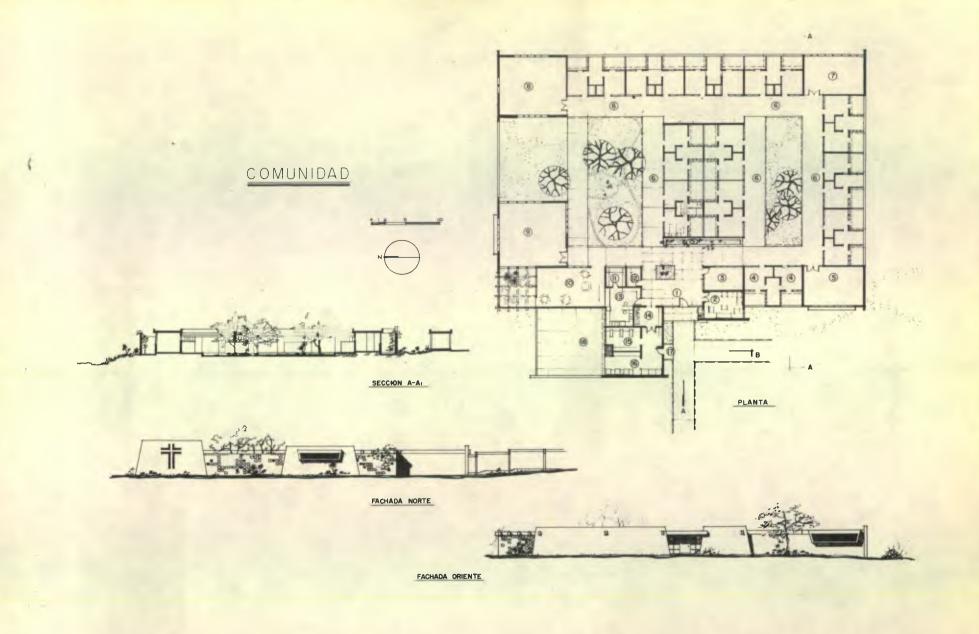
- 17. Entrada de Trabajadoras.
- 18. Patio de Servicio.
- A. Al Penal.
- B. Parqueo de la Comunidad.

Para los oficios de lavar y planchar se contrata a trabajadoras reclusas y siempre estarán vigiladas por una mon ja.

Las reuniones del personal administrativo con el resto del personal técnico y profesional se harán en el área de visitas.

- Espacio para 100 personas mínimo.
- Altar y estrado.
- Confesonario.
- Sacristía o vestidor · Servicio sanitario
 - bodega útilesguardarropa.
- Area de Servicio bodega de útiles
 - · lavadero para flores
 - · lavadero para ropa y telas.
- Area de estar y escritorio.
- Dormitorio.
- Servicio sanitario.

El sacerdote llegará periódicamente a oficiar la misa. Cuando las monjas tienen Retiro, el sacerdote vivirá en esta casa unos días.



JARDINES

JARDINES

SEGURIDAD EXTERIOR

Se procurará tener bien conservada la grama, tanto por motivos decorativos como de seguridad.

Se recomienda que no se usen plantas tipo arbusto alto sino que hacer playas de flores y hojas trepadoras bajas ya que debe de tener suficiente visibilidad para toda dirección, por motivos obvios.

Los árboles se colocarán en lugares estratégicos para no obstaculizar esta visibilidad y solamente a 80 metros del límite permitido para estar.

A 10 mts., del foso que circulará al Penal, habrá un seto bajo, que será el límite permitido para la deambula-ción de las reclusas, al pasar éste, serán advertidas por los guardias del otro lado del foso, los cuales estarán constantemente vigilando desde las garitas colocadas en los extremos. Entre el foso y la cerca de malla que dará al exterior del Penal, habrán cinco metros, suficiente para la circulación de guardias, que tendrán prohibido así mismo, pasar del otro lado del foso; éste tendrá más o menos 6 mts. de profundidad por 6 mts. en su parte más ancha. Por supuesto que este renglón ameritaría la revisión de expertos en medidas de seguridad.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Aparejados al desarrollo de la presente tésis, llegamos a su parte final que está contenida en las siguientes conclusiones:

- La reo debe considerarse como un sujeto humano que temporalmente se encuentra aislado de la sociedad, pero que fundamentalmente es miembro de ella.
- II. Que el Estado, en su carácter de único titular del Derecho Penal tiene la obligación y el deber de proporcionar a la reo todos aquellos medios a su alcance para reincorporarla al medio social como un ente útil y valioso a la sociedad.
- III. Que los medios de que debe valerse el estado para lograr el propósito antes expresado deben ser:
 - a) Subjetivos: exaltación de los valores humanos, afirmación de principios sociales, estímulo de coo perar al convivio social, enseñanza de normas básicas de cultura.
 - b) Objetivos: terapéutica física y mental, mediante aplicación de los medios convenientes e indicados conforme a la ciencia; instrucción de índice primario o superior según el grado de capacidad de cada una. Capacitación sobre oficio o artesanía que la haga útil al medio social. Disciplina de hábitos y costumbres acordes a las normas sociales.
 - c) Crear un ambiente propicio dentro del propio medio social para que la reo al purgar su pena sea admitida sin que pese la rémora de su pasado en perjuicio de su nuevo propósito de vida. Esto es de suma importancia, ya que de lo contrario desquiciaría de nuevo la conducta de la reo, sin l'o-

grar el propósito de su rehabilitación total.

- IV. Que la situación actual de la cárcel de mujeres en Guatemala no se ajusta a ninguno de los lineamientos técnicos ni científicos que deben de observarse en un penal. Las razones en que se funda tal conclusión están expuesta en el desarrollo de la tesis y puede sintetizarse, así:
 - a) Aglomeración y promiscuidad, que dá como resultado la falta de separación entre reas sentenciadas y las sujetas a procedimiento judicial, lo cual implica el grado de peligro de que las delincuentes reincidentes influyan en la conducta de las no vatas, o aquellas, que por una circunstancia fortuita de su vida han debido llegar a tal lugar.
 - b) Todas las instalaciones han sido acondicionadas, si bien es cierto que con buen propósito en forma rudimentaria y antitécnicas, ya que no obedecen a un concepto de unidad integral, sino que a improvisaciones, sin ningún lineamiento arquitectónico y por ende funcional; reformas éstas ajustadas a un exiguo presupuesto.
- V. La condición neófita de directoras y demás personal, que ha privado en la mayoría del tiempo antes de que se hiciera cargo la Orden del Buen Pastor, refleja la falta de empeño por parte de las autoridades gubernamentales a establecer un sistema penal con altos propósitos técnicos y científicos.
- VI. Es imperativo desde el punto de vista: legal, social y humano, la creación de un centro penal para mujeres ajustado a los conceptos modernos, máxime en una ciudad como la nuestra donde no sólo el crecimiento demográfico, especialmente en su población femenina,

- sino que también la ingerencia de la mujer en las diarias actividades de los distintos estadios sociales se ha ce más manifiesta.
- VII. El Centro Penal de Rehabilitación para mujeres que he desarrollado en este trabajo, deberá de estar dirigido y administrado en forma ecléctica o combinada tanto por religiosos como por laicos, es decir, por gente pre parada expresamente para tal propósito, tanto hermanas especializadas como visitadoras sociales y demás técnicos profesionales, que lleven como meta principal, no el simple afán burocrático sino el alto interés de reincorporar a la sociedad a la delincuente.

Se terminó de imprimir el día 23 de septiembre de 1969, en El Centro de Producción de Materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

> Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala, Centroamérica.

Libro No. 149

Orden No. 299

Centro de Producción de Materiales

Universidad de San Carlos de Guatemala

BIBLIOGRAFIA

"Guatemala, por Santa Teresa de Jesús" Padre Gerardo G. Aguirre O.C.D.

"Discurso" leído en la apertura del curso académico de 1944-45 por el Dr. D. José y Oneca, Universidad de Salamanca.

"El Problema de la Pena" Carnelutti.

"Estado Actual del Derecho Penal en Guatemala y Examen Crítico del Mismo". Lic. Rafael Cuevas del Cid.

"El Sistema Penal en Gran Bretaña"

Servicios Británicos de Información.

"Derecho Penal"

Eugenio Cuello Calón.

"Centros de Detención, Policía y Juzgados", tesis profesional.

Arg. M. Pinelo S.

Arq. R. Mariscal O.

Arq. F. González R.

Recortes de periódicos desde lo. de julio 1964.

Informes anuales de la Secretaria de la Prisión de Mujeres a la Dirección General de Cárceles.

Resoluciones y Recomendaciones adaptadas por el "Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". 3 de septiembre 1955.

Programa Penitenciario Ing. O. Martínez Dighero.

> PACULTAD DE ARQUITECTURA BIBLIDTECA